



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0330-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 11 de Mayo de 2023

### VISTO:

El Informe N° 304-2023-MDNCH/GDSyH/SGEyC de fecha 05 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerente de Educación y Cultura, Informe N° 1146-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 08 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 464-2023-MDNCH-GPP de fecha 10 de mayo del 2023 emitido por la Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, el Informe N° 1009-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 10 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 236-2023-MDNCH-GAJ de fecha 10 de mayo de del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación del **Plan de Actividades "DIA DE LA MADRE EN NUEVO CHIMBOTE"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°,





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, el Sub Gerente de Educación y Cultura través del Informe N° 304-2023-MDNCH/GDSyH/SGEyC de fecha 05 de mayo del 2023, remite el Plan de Actividades “Día de la Madre en Nuevo Chimbote”, tiene como finalidad reunir a las madres de la diferentes zonas del Distrito para celebrar este día tan especial, y sirva para compartir alegría y esparcimiento integrando a las familias; por lo que, solicita su revisión, evaluación y posteriormente su aprobación;

Que, el referido Proyecto, señala que la madre es el primer sostén emocional de las familias y de la sociedad, con ellas se establece un primer vínculo, la primera relación. Nuestra madre es sin lugar a dudas el ser más importante de nuestra vida, el ser madre significa una gran sacrificio por traer y criar una nueva vida; con mayor razón en condiciones difíciles, como lo hacen muchas madres de nuestro Distrito. Es un día de celebración y como muestra de veneración a la figura materna llevaremos un momento de alegría a las madres de nuestro Distrito pues ellas se merecen todo. Asimismo, establece como objetivos Rendir homenaje a las madres en su día, desarrollar actividades artísticas y culturales en homenaje a las madres y valoración de la importancia de la madre, dentro del núcleo familiar;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en el Informe N° 1146-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 08 de mayo del 2023, remite los actuados para su evaluación y aprobación del Plan de Actividades “Día de la Madre en Nuevo Chimbote”;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante el Informe N° 464-2023-MDNCH-GPP de fecha 10 de mayo del 2023, hace de conocimiento que a través de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 1009-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 10 de mayo del 2023, ha realizado el análisis de presupuesto institucional, si existe disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Plan de Actividades “Día de la Madre en Nuevo Chimbote”, por el monto de S/ 7,700.00 soles;

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Actividades denominado “Día de la Madre en Nuevo Chimbote”, y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...) se concluye que es viable





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

continuar con el procedimiento administrativo a fin de llevar a cabo plan de actividad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 236-2023-MDNCH-GAJ de fecha 10 de mayo del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutorio el Plan de Actividades denominado "Día de la Madre en Nuevo Chimbote", el mismo que cuenta con un monto presupuestal ascendente a S/7,700.00 soles;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Actividades "DÍA DE LA MADRE EN NUEVO CHIMBOTE", por la suma de S/7,700.00 (Siete Mil Setecientos con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Sub Gerencia de Educación y Cultura y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el cumplimiento de la ejecución del referido Plan, y las coordinaciones correspondientes.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Comisión de Educación Cultura y Turismo, y Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión del referido Plan.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Educación y Cultura, Gerencia de Administración y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

